República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) De Junio De Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021** 0**0270** 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior demanda no se subsano y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el art. 90 del C.G. del P., se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **41** Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA